



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 013 -2010-GR.CAJ/GRI.



Cajamarca, **05 FEB. 2010**

VISTO:

El Oficio N° 083-2010-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 29 de enero de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13 de noviembre de 2009, mediante Informe N° 44-2009-GR-CAJ-GRI/SGE-SCHC, el Evaluador de Proyectos Ing. Segundo Chávez Carranza, hace llegar a la Sub Gerencia de Estudios, el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRINIDAD PAMPA LARGA" – Saldos de Obra, Tramo: Cruce Yonan – Pampa Larga", indicando que cumple con las exigencias mínimas que debe contener un expediente técnico, acorde con los alineamientos exigidos por el Gobierno Regional ; por lo que se encuentra conforme, y que el costo total asciende a la suma de OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 17/100 Nuevos Soles, - S/. 821,464.17 Nuevos Soles -;

Que, mediante Oficio N° 010-2010-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 11 de enero de 2010, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública del Gobierno Regional de Cajamarca, emite opinión acerca de la continuidad de la ejecución de PIP 10438: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRINIDAD PAMPA LARGA" – Saldos de Obra, Tramo: Cruce Yonan – Pampa Larga", señalando que corresponde al Órgano Resolutivo decidir sobre la continuidad o no del proyecto, si el Órgano Resolutivo se pronuncia a favor de la continuidad de la obra, la Unidad Ejecutora deberá remitir el formato SNIP 15 debidamente suscrito, para que la OPI registre esta información en el Banco de Proyectos como "Cambios del PIP en la Fase de Inversión".

Que, con Oficio N° 083-2010-GR.CAJ-GRI/SGE, de fecha 29 de enero de 2010, el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Cajamarca, emite opinión técnica, indicando que expresa su conformidad para la aprobación vía resolutive del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRINIDAD PAMPA LARGA" – Saldos de Obra, Tramo: Cruce Yonan – Pampa Larga", que será ejecutado bajo la modalidad por Administración Directa, con un importe total de OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 17/100 Nuevos Soles, - S/. 821,464.17 Nuevos Soles -; asimismo manifiesta que luego de tramitar a las instancias correspondientes, dicho proyecto ha obedecido la opinión de la OPI y de la Gerencia General Regional para continuidad de su ejecución, por cuanto ha superado el 30% del monto de inversión ;

El Expediente Técnico del proyecto en mención contiene: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Planilla de Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Análisis de Flete, Presupuesto Analítico – Gastos Generales, Relación de Insumos, Cronograma de Ejecución Físico Financiero, Cronograma de Adquisición de Materiales, Fórmula Polinómica, Estudio Hidrológico, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Panel Fotográfico, Conclusiones y Recomendaciones, Planos (33 planos);

Que de la aprobación, se tiene que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril del 2009; se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de *aprobar expedientes técnicos*; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutive de aprobación;

Estando a lo informado por el Ing. Evaluador y según lo solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, mediante el documento del visto, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009; sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura; con la visación de la Sub Gerencia de Estudios y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA TRINIDAD PAMPA LARGA" – Saldos de Obra, Tramo: Cruce Yonan – Pampa Larga", de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

No. 013 -2010-GR.CAJ/GRI.

Resolución, **el mismo que consta de:** Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Planilla de Metrados, Análisis de Precios Unitarios, Análisis de Flete, Presupuesto Analítico – Gastos Generales, Relación de Insumos, Cronograma de Ejecución Físico Financiero, Cronograma de Adquisición de Materiales, Fórmula Polinómica, Estudio Hidrológico, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Panel Fotográfico, Conclusiones y Recomendaciones, Planos (33 planos); **con un Costo Total ascendente** a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTE UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 17/100 Nuevos Soles, - S/. 821,464.17 Nuevos Soles -**; proyecto que será ejecutado bajo la modalidad por **Administración Directa**, con la **Fuente de Financiamiento de Canon y SobreCanon**; según los documentos que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de Secretaria General se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **Reyne Gustavo Sakis Pino**
GERENTE REGIONAL

